

AYUNTAMIENTO DE ALADEALENGUA DE PEDRAZA (SEGOVIA)
SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO EL DÍA
VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE



SEÑORES ASISTENTES

ALCALDE

Dña. Mónica López Henríquez

CONCEJALES ASISTENTES

D. Pedro Francisco Navarro

D. Manuel Ballesteros Escribano

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Aldealengua de Pedraza siendo las doce horas del día VEINTISIETE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL DIECINUEVE, se reúnen, previa convocatoria al efecto, los Señores Concejales expresados al margen como asistentes, a fin de celebrar Sesión Ordinaria del Ayuntamiento-Pleno en primera convocatoria.

Preside el acto la Sra. Alcaldesa Dña. Mónica López Henríquez, actuando como Secretaria, el que lo es de la Corporación D. César Cecilio Galán de la Hoz.

Secretario

César Cecilio Galán de la Hoz

Con la concurrencia del quórum de asistencia a que se refiere el artículo 90 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se procede a tratar los asuntos incluidos en el **ORDEN DEL DÍA:**

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, la Corporación por unanimidad de los asistentes ACUERDA aprobar el borrador del acta de la Sesión anterior.

2. DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

- 12/2019, de concesión de licencia de obra mayor para "Rehabilitación Refugio" en ctra. SG-612, Km 11.
- 12bis/2018, de prestación de conformidad sobre el cumplimiento de las condiciones económico-administrativas fijadas en el Pliego de Condiciones propuesto por el Servicio Territorial de Medio Ambiente para regir el aprovechamiento de pastos del Monte de Utilidad Pública del año 2019.
- 13/2019, de concesión de licencia de obra mayor para "Derribo" en Pza. Franco, 5.
- 14/2019, de concesión de licencia de primera ocupación de "Reforma de vivienda" en Cl Baeza, 12D.
- 15/2019, de concesión de licencia de obra mayor para "Almacén de forraje" en Pol. 3 Parc. 639.
- 16/2019, de concesión de licencia de obra mayor para "Reformas (cuadra)" en Cl Madrileño, 17.
- 17/2019, de concesión de licencia de obra mayor para "Vivienda unifamiliar aislada" en Cl Fuente, s/n.
- 18/2019, de autorización de empadronamiento en Cl Baeza, 12D.
- 19/2019, de solicitud de subvención al ECYL al amparo de la convocatoria para la contratación de personas con discapacidad en la realización de obras de interés general y social para el año 2019.
- 20/2019, de Convocatoria de la Sesión Plenaria de la Corporación Cesante de 12 de junio de 2019.
- 21/2019, de Convocatoria de la Sesión Constitutiva del Ayuntamiento de 15 de junio de 2019.
- 22/2019, de concesión de licencia de obra mayor para "Reforma de vivienda" en Pza. Campillo, 3.
- 23/2019, de nombramiento de Teniente de Alcalde.
- 24/2019, de Convocatoria de la Sesión Extraordinaria del Pleno de 5 de julio de 2019.
- 25/2019, de autorización de pago «a justificar» para atender gastos correspondientes a las fiestas patronales del mes de agosto por importe de 700,00 euros.
- 26/2019, de aprobación de la factura presentada por OBRAS Y CANTERAS FELIX ARRANZ, S.L. en concepto de ejecución de las obras de "RENOVACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO EN DISTINTOS TRAMOS DE MARTINCANO: TRAMOS CL FUENTE Y CL RIO", por importe total de 17.999,95 euros.
- 27/2019, de convocatoria pública para cubrir las vacantes de Juez de Paz titular y su sustituto.
- 28/2015, de votación a favor de los Ayuntamientos de Ayllón, Coca y La Losa como representantes de las Corporaciones Locales en el Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria.
- 29/2019, de Convocatoria de la Sesión Ordinaria del Pleno de 27 de septiembre de 2019.
- 30/2019, de adjudicación del aprovechamiento micológico del MUP nº 175 "Dehesa del Morcillo" durante la próxima temporada y media, es decir, hasta el 31 de diciembre de 2020, a CESEFOR.



3. NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE DE LA CORPORACIÓN EN LA ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO RURAL DE SEGOVIA SUR.

EXPOSICIÓN Y PROPUESTA:

Por la Sra. Alcaldesa se informa a la Corporación que procede nombrar un representante del Ayuntamiento en la Asociación para el Desarrollo Rural de Segovia Sur.

A la vista de lo cual, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Designar a la Alcaldesa del Ayuntamiento de Aldealengua de Pedraza, DÑA. MÓNICA LÓPEZ HENRÍQUEZ, como representante del mismo en la Asociación para el Desarrollo Rural de Segovia Sur.

SEGUNDO: Comunicar a dicha Asociación el presente acuerdo para su constancia y efectos.

DELIBERACIÓN, VOTACIÓN Y ACUERDO: Aclaradas las consultas que fueron formuladas y sometida a votación la propuesta, la Corporación por unanimidad de los asistentes adopta el acuerdo en los términos indicados.

4. DETERMINACIÓN DE LAS FIESTAS LOCALES PARA EL AÑO 2020.

EXPOSICIÓN Y PROPUESTA: Por la Sra. Alcaldesa se pone en conocimiento de la Corporación que, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 2001/1983, de 28 de julio, sobre regulación de la jornada de trabajo, jornadas especiales y descansos, el Pleno del Ayuntamiento debe proponer a la autoridad laboral competente dos días como fiestas locales para el año 2020, que por tradición sean propias de este Municipio y que no coincidan con domingo, ni con ninguna de las fiestas laborales establecidas para la Comunidad de Castilla y León.

A la vista de lo cual, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Proponer a la autoridad laboral competente como fiestas locales para el año 2020 el 4 de mayo y el 17 de agosto.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina Territorial de Trabajo de Segovia.

DELIBERACIÓN, VOTACIÓN Y ACUERDO: Aclaradas las consultas que fueron formuladas, sometida a votación la propuesta, la Corporación por unanimidad de los asistentes, adopta el acuerdo en los términos indicados.

5. APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE AYUDA AL AMPARO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DIRECTAS PARA AYUNTAMIENTOS DEL ÁREA DE INFLUENCIA SOCIOECONÓMICA DEL PARQUE NATURAL DE LA SIERRA NORTE DE GUADARRAMA.

Por la Sra. Alcaldesa se pone en conocimiento de la Corporación la convocatoria de subvenciones directas para Ayuntamientos del Área de Influencia Socioeconómica del Parque Natural de la Sierra Norte del Guadarrama, que en el caso concreto de Aldealengua de Pedraza el importe a subvencionar asciende a 9.755,58 euros y cuyo plazo de presentación finaliza el próximo 31 de octubre de 2019.

A la vista de lo cual, informa a la Corporación de la necesidad de ejecutar una actuación de mejora del alumbrado público, consistente en la instalación de nuevos puntos de luz. A tal efecto, se ha encargado a la Técnico Municipal, Dña. Salomé Allas del Pozo, la redacción de un Memoria Valorada para tal fin. Sin embargo, la propia regidora informa que dicho documento técnico debe ser revisado con más detenimiento. A la vista de lo cual y considerando que antes de que finalice el referido plazo es previsible que se celebre otra sesión plenaria, el Grupo de Gobierno propone dejar el asunto “sobre la Mesa”.

A la vista de lo cual, la Corporación por unanimidad de los asistentes ACUERDA dejar este asunto “sobre la Mesa” para su mejor estudio.



6. ELECCIÓN DEL JUEZ DE PAZ TITULAR Y DEL JUEZ DE PAZ SUSTITUTO.

EXPOSICIÓN: Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta al Pleno de sendos escritos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, en los que comunican que el próximo día 12 de octubre de 2019 finalizan en su mandato el actual Juez de Paz TITULAR y su SUSTITUTO, requiriendo a este Ayuntamiento para que elija las personas idóneas para los mencionados cargos que estén dispuestas a aceptarlos.

La elección corresponde al Pleno del Ayuntamiento, habiéndose emitido informe jurídico por el Secretario – Interventor de la Corporación.

A la vista de lo cual, se ha efectuado convocatoria por la Alcaldía publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia del día 16 de agosto de 2019, N° 98, y se ha expuesto en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, habiéndose presentado únicamente la siguiente solicitud:

- D. Julián Benito Francisco con D.N.I. n° 03440784F

PROPUESTA: A la vista de lo cual, considerando que es la persona idónea, entre otras razones por la experiencia que tiene en el desempeño del cargo, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

- Elegir como Juez de Paz titular de este Municipio a D. Julián Benito Francisco con D.N.I. n° 03440784F, al considerar que es la persona idónea que reúne las condiciones de los artículos 102 y 302 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y no está incurso en ninguna de las causas de incapacidad, incompatibilidad o prohibición previstas en los artículos 389 a 397 de la propia Ley, proponiendo su nombramiento a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, conforme a lo previsto en el artículo 7 del Reglamento de los Jueces de Paz aprobado por Acuerdo del Consejo General del Poder Judicial de 7 de junio de 1.995 (BOE de 13 de julio).

- Dejar el asunto “sobre la mesa” en lo que respecta al Juez de Paz sustituto.

DELIBERACIÓN, VOTACIÓN Y ACUERDO: Aclaradas las consultas que fueron formuladas y sometida a votación la propuesta, la Corporación por tres votos a favor de los tres concejales que legalmente la componen, que representan la mayoría absoluta del número legal sus miembros, adopta el acuerdo en los términos indicados.

MOCIÓN DEL GRUPO SOCIALISTA SOBRE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN FORMULADO POR LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SEGOVIA

- PROCEDENCIA DEL DEBATE DE ESTE ASUNTO

Por el Grupo Socialista de la Corporación se propone someter a la consideración del Pleno una moción relativa a un requerimiento de información formulado por la Subdelegación del Gobierno en Segovia sobre los acuerdos adoptados por el Pleno de este Ayuntamiento en la Sesión Ordinaria celebrada el 30 de marzo de 2019, puntos quinto y sexto, referentes a la adjudicación de las obras de “RENOVACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO EN DISTINTOS TRAMOS DE MARTINCANO: TRAMOS CL FUENTE Y CL RIO” y de “RENOVACIÓN RED ABASTECIMIENTO EN NÚCLEO DE MARTINCANO: TRAMOS CL DE LA FUENTE Y CL LINERA”.

A la vista de lo cual, se somete a la decisión del Pleno la procedencia del debate de este asunto, siendo el favorable el voto de todos los asistentes, por lo que pasa a considerarse.

- CONSIDERACIÓN DE ESTE ASUNTO

EXPOSICIÓN: Por la Sra. Alcaldesa se pone en conocimiento de la Corporación el requerimiento indicado, en el que se concretan una serie de puntos en los cuales se insta a ampliar la información correspondiente. Tomando como referencia los referidos puntos, por el Grupo Socialista se entiende procedente realizar las siguientes aclaraciones:



a) Presupuesto de las obras, sin perjuicio de que deba existir el correspondiente proyecto cuando normas específicas así lo requieran:

En el mismo acuerdo del 30 de marzo de 2019 se hace referencia a sendas Memorias Valoradas, que incorporan sus respectivos presupuestos, de las cuales se entiende procedente facilitar copia a la Subdelegación.

b) El valor estimado de las obras:

En las referidas Memorias Valoradas figura un presupuesto estimado para cada una de ellas, al que también se hace referencia en el mismo acuerdo del 30 de marzo de 2019:

En la obra de “RENOVACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO EN DISTINTOS TRAMOS DE MARTINCANO: TRAMOS CL FUENTE Y CL RIO” el presupuesto es de 17.999,95 euros (con IVA).

Y en la obra de “RENOVACIÓN RED ABASTECIMIENTO EN NÚCLEO DE MARTINCANO: TRAMOS CL DE LA FUENTE Y CL LINERA” el presupuesto es de 34.466,69 euros (con IVA).

c) El informe del órgano de contratación motivando la necesidad de los contratos.

La aprobación de las referidas Memorias Valoradas se adoptó:

En el caso de la obra de “RENOVACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO EN DISTINTOS TRAMOS DE MARTINCANO: TRAMOS CL FUENTE Y CL RIO” mediante acuerdo plenario de 28 de septiembre de 2018.

Y en el caso de la obra de “RENOVACIÓN RED ABASTECIMIENTO EN NÚCLEO DE MARTINCANO: TRAMOS CL DE LA FUENTE Y CL LINERA” mediante Decreto de la Alcaldía 1/2019, de 9 de enero (adoptado por motivos de urgencia por el corto periodo de tiempo concedido para solicitar la subvención correspondiente).

En ambos casos, se hace una referencia literal a la necesidad de ejecutar dichas obras y a las Memorias Valoradas redactadas para tal fin, donde se hace referencia a su vez a diversas razones; entre otras, porque las tuberías existentes son de fibrocemento.

d) Justificación de que no se está alterando el objeto de los contratos para evitar la aplicación de las reglas generales de contratación, y que el contratista no ha suscrito más contratos menores que individual o conjuntamente superen la cifra que consta en el apartado primero.

En el mismo acuerdo del 30 de marzo de 2019 se hace referencia a que las obras están financiadas por dos subvenciones distintas:

La obra de “RENOVACIÓN RED DE ABASTECIMIENTO EN DISTINTOS TRAMOS DE MARTINCANO: TRAMOS CL FUENTE Y CL RIO” está acogida a la subvención de la Junta de Castilla y León para Ayuntamientos que integran área de influencia socioeconómica del Parque Nacional de la Sierra de Guadarrama, que fue convocada el 12 de septiembre de 2018 y con plazo de presentación de solicitud hasta el 2 de octubre de 2018.

La obra de “RENOVACIÓN RED ABASTECIMIENTO EN NÚCLEO DE MARTINCANO: TRAMOS CL DE LA FUENTE Y CL LINERA” está acogida a la subvención de la Diputación Provincial de Segovia del “Plan de Ayuda para Inversiones Municipales de la Provincia en el ejercicio 2019”, que fue convocada el 7 de diciembre de 2019 y con plazo de presentación de solicitud hasta el 10 de enero de 2019.

A la vista de lo expuesto, queda acreditado que las obras se aprobaron en momentos bastante distantes en el tiempo (más de tres meses).

Un Ayuntamiento como el de Aldalengua de Pedraza no se puede plantear hacer obras de esta envergadura sino es con financiación adicional de otras Administraciones. Y lo único que hace este Ayuntamiento, como cualquier otro de su tamaño, es ir adaptándose a los plazos que se establecen en las respectivas convocatorias de subvenciones; así como adaptar las obras a acometer a las cuantías subvencionables. De todo lo cual, no tiene sentido inferir que se esté alterando el objeto de los contratos.

Por ejemplo, si no se hubiese convocado la subvención de la Diputación con toda seguridad no se hubiese planteado acometer por el momento las obras que se han acogido a la misma; únicamente se hubiesen ejecutado las obras acogidas a la subvención del Parque Nacional, que se entendían más prioritarias y pospuesto para otro ejercicio otras calles o tramos con una posición posterior en el orden de prioridades.

De la interpretación estricta de la legislación de contratación pública no tiene sentido inferir que las obras de renovación de redes de un municipio se tuvieran que ejecutar al amparo de un proyecto global único para todo el núcleo en un determinado momento. En primer lugar, porque el estado de deterioro de las redes es diferente según la calle o tramo de que trate (puede ser urgente renovar un determinado tramo, y en cambio otro tramo puede que no resulte preciso hasta dentro varios años). Además, si se hiciera una interpretación como la indicada (un proyecto global en un determinado momento) resultaría que un Ayuntamiento no podría acogerse a diferentes subvenciones para su financiación, dado que las convocatorias se realizan en momentos temporales distintos (con plazos de justificación igualmente muy diferentes) y por lo general no resultan compatibles entre sí (una misma obra generalmente no puede tener dos subvenciones diferentes).

Por último, cabe poner de relieve que el importe de adjudicación de las dos obras, una vez excluido el IVA (no computable a tenor de lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley de Contratos del Sector Público), asciende a 37.875,99 euros (14.875,99 euros, por un lado, y 23.000,00 euros, por otro), por lo que no se supera el umbral de 40.000,00 euros fijado en el artículo 118 de la referida Ley; siendo los dos únicos contratos suscritos con el adjudicatario correspondiente.

PROPUESTA: A la vista de lo cual, se propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

ÚNICO: Dar traslado de las referidas aclaraciones a la Subdelegación del Gobierno en Segovia, a efecto de que se tenga por atendido el requerimiento de información referido.

VOTACIÓN Y ACUERDO: Sometida a votación la propuesta, la Corporación por unanimidad de los asistentes adopta el acuerdo en los términos indicados.

7. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Por el Sr. Concejal Ballesteros Escribano se pregunta por la colocación en la carretera autonómica de las señales del área de autocaravanas, para lo cual ya se había obtenido la preceptiva autorización por parte de la Junta de Castilla y León.

Por la Sr. Alcaldesa se responde que se procederá a la instalación de las mismas tan pronto como sea posible.

Por el Sr. Concejal Ballesteros Escribano se pregunta por la retirada del cartel indicativo “Puerto de Lozoya” que se encontraba en la carretera provincial SG-V-2316, a la salida de la localidad de Pedraza, cuyo mantenimiento se había solicitado a la Diputación.

Por la Sr. Alcaldesa se responde que, a la vista de que la carta que fue remitida a la Diputación no fue respondida, se volverá a mandar otra vez un escrito a la misma, para que nos dé una explicación al respecto.

Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Alcaldesa da por concluida la Sesión, siendo las doce horas y cincuenta minutos, de todo lo que, como Secretario, doy fe.

LA ALCALDESA,



EL SECRETARIO,